BAVARIA & CIA S.C.A

Informe de Auditor Independiente de Aseguramiento Razonable bajo el estándar ISAE 3000 a la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por BAVARIA & CIA S.C.A según la Resolución Número 50340 y 66152 de 2022

KPMG Advisory Tax & Legal S. A. S.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

30 de abril de 2026

INFORME CONFIDENCIAL

Doctora Cielo Elainne Rusinque Urrego
Superintendente
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27-00
Bogotá D.C.

Ref.: Decimotercer informe trimestral independiente de KPMG a la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por BAVARIA & CIA S.C.A ante la Superintendencia de Industria y Comercio según la Resolución Número 50340 y 66152 de 2022.

Respetada Dra. Cielo Elainne:

Hemos sido contratados por BAVARIA & CIA S.C.A (la Compañía), para proporcionar aseguramiento razonable con relación al cumplimiento de las obligaciones adquiridas ante la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) según la Resolución No 50340 y 66152 de 2022.

Propósito de este informe

Nuestro informe ha sido preparado de manera independiente únicamente con el propósito de informar a la SIC sobre el cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos en la resolución No 50340 y 66152 de 2022 y a cargo de la Compañía; de nuestra parte vamos a allegar un (1) informe trimestral independiente de Aseguramiento Razonable bajo el estándar ISAE 3000 a la SIC durante la vigencia del esquema de garantías que incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Compañía, con la explicación de las medidas y actividades llevadas a cabo para tal fin.

Responsabilidades de Bavaria

- La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la información y demás elementos que soportan el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la SIC en la resolución.
- La Dirección es responsable de diseñar e implementar las medidas necesarias que le permitan dar cumplimiento a los compromisos de la resolución, incluido un adecuado control interno que ayude a que las medidas o cambios adoptados como parte de los compromisos adquiridos sean perdurables o sostenibles.
- La Dirección es responsable de prevenir y detectar el fraude, y de identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades.
- La Dirección también es responsable de asegurar que las personas involucradas en la preparación y presentación de información relacionada con este trabajo están apropiadamente entrenadas y los sistemas de información están actualizados.

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Nuestras responsabilidades

- Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Compañía ante la SIC según la Resolución Número 50340 y 66152 de 2022.
- Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000.

Ética Profesional y Control de Calidad

Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Contadores Profesionales emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

La Firma aplica la Norma Internacional de Gestión de Calidad y, en consecuencia, mantiene un sistema integral de gestión de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos realizados

De acuerdo con nuestro comunicado radicado ante la SIC con fecha del 10 de enero de 2023, y el Anexo 1 "Cronograma y procedimientos de auditoría" a este comunicado, las garantías acordadas para validación en el alcance de este decimotercer informe trimestral independiente de Aseguramiento Razonable bajo el estándar ISAE 3000, son:

- Tercera garantía: limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad.
- Décima cuarta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad.
- Décima quinta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales.

Por lo anterior, este encargo de aseguramiento razonable incluyó los siguientes procedimientos:

1) En relación con la tercera garantía: limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad.

En reunión sostenida los días 10 y 20 de abril de 2026 con la [redacted], se descargó en línea y en presencia del auditor desde [redacted] el reporte de los contratos de patrocinio con Cláusula de Exclusividad, a partir del cual se evidenció el estado actual de los contratos vigentes frente al límite máximo establecido como se detalla a continuación:

Tabla 1. Validación establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad

	Clientes	Establecimientos de comercio
(+) Cláusulas de exclusividad vigentes del año 2022	[redacted]	[redacted]
(+) Cláusulas de exclusividad vigentes del año 2024	[redacted]	[redacted]

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

	Clientes	Establecimientos de comercio
(+) Contratos de exclusividad suscritos en el año 2025	[redacted]	[redacted]
(+) Contratos de exclusividad suscritos IQ 2026	[redacted]	[redacted]
(-) Cláusulas de exclusividad finalizados al 31 marzo 2026.	[redacted]	[redacted]
Total, Cláusulas de exclusividad vigentes para el I Trimestre 2026	[redacted]	[redacted]
Límite máximo de establecimientos sujetos a exclusividad en el 2026		4800

Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes de contratos suscritos en [redacted] / reportes remitidos por Bavaria ante la SIC.

Con relación a los contratos suscritos en el periodo, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 4 contratos, a partir de los cuales se observó que estos se encuentran en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Resolución 50340, la cual determina la no inclusión de los siguientes términos:

- Penalización por la terminación anticipada y unilateral de las cláusulas de exclusividad.
- Obligación de subordinación del suministro de producto.
- Obligación de los patrocinados de compra mínima de productos.
- Cláusulas penales por el uso inadecuado de equipos de frio y otros bienes dados en comodato.
- Extensión del contrato de exclusividad a terceros.
- Vigencia mayor de 12 meses para un porcentaje superior al 5% del total de contratos de patrocinio con cláusula de exclusividad.

Así mismo, se conoció que los contratos suscritos fueron gestionados por el área de [redacted] y cumplieron con el protocolo de selección de acuerdo con lo establecido en la "Política de Selección de Contratos de Patrocinio con Cláusula de Exclusividad en Establecimientos de Comercio" de la compañía, según lo registrado en las Actas del Weekly Ventas, Legal & Compliance que corresponde a las sesiones definidas en las que participan las áreas en mención para asegurar el cumplimiento de la Política y garantizar la selección apropiada de los establecimientos con quienes se suscriba esta tipología de contratos.

2) En relación con la Décima cuarta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad.

Con el fin de evaluar la continuidad de la aplicación de esta garantía, para el corte de este informe se validó las inversiones realizadas entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, para lo cual, en reunión sostenida el día 10 de abril de 2026 con la [redacted] se obtuvo el reporte de seguimiento de pagos de inversión a los establecimientos de comercio con quienes se tenía suscrita y vigente cláusula de exclusividad durante el 2025; el cual se construye con base en la información reportada en [redacted] para las inversiones directas realizadas por la Compañía (BTL), "[redacted]" sistema que centraliza la información de las notas crédito generadas por Bavaria y soportadas en [redacted], y reportes de notas de crédito remitidos por [redacted] [1] (Socio de la Compañía). A continuación se

[1] Cada vez que D[redacted] incurre en estos gastos los legaliza ante la Compañía, quien posteriormente realiza el reembolso correspondiente.

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

presenta el consolidado de inversión de los trimestres I, II, y III de 2025 (reportado ante la SIC en el informe del tercer trimestre de 2025); y el IV trimestre 2025:

Tabla 2. Inversión en establecimientos de comercio sujetos a cláusula de exclusividad

	Cant. Clientes	enero - septiembre	octubre - diciembre
a. Inversión BTL	1	[redacted]	[redacted]
b. Notas Crédito Dislicores	1	[redacted]	[redacted]
Subtotal		[redacted]	[redacted]
Total, inversión 2025			[redacted]

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de inversión de [redacted] y notas crédito [redacted], con corte al 31 de diciembre de 2025.

La inversión BTL (Bellow the line) hace referencia a las acciones ejecutadas por la Compañía y que tienen como objetivo la activación de marcas, estas acciones pueden variar dependiendo de lo estipulado contractualmente con cada Cliente y se encuentran representadas en pagos directos realizados a los clientes, los cuales se encuentran soportados mediante ordenes de pedido. adicionalmente, se reportan las notas de creditos remitidos por [redacted] (Socio de la compañía).

Con el propósito de confirmar la ejecución de estas inversiones reportadas durante el periodo de análisis, se obtuvo la siguiente documentación soporte que permite validar el cumplimiento de las inversiones comprometidas por parte de la Compañía:

- La existencia de las ordenes de compras o pedido generadas para cada acreedor con sus respectivas facturas por concepto de patrocinio y/o equivalente según lo acordado contractualmente.
- Registro en [redacted] que acredita el desembolso de la inversión BTL y notas crédito [redacted] a la cuenta registrada para cada acreedor.

En el informe del III y IV trimestre del 2026, se informará acerca de las inversiones realizadas por la compañía durante este año.

3) En relación con la Décima quinta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales.

De acuerdo con el certificado del 29 de noviembre de 2024 emitido por el Contador y el Director de Ventas de la Compañía, el compromiso de inversión en los establecimientos de comercio con quienes tenían suscrito contrato de patrocinio para el 2025 es de $[redacted].

Con el objetivo de evaluar la continuidad en la aplicación de esta garantía, para el corte de este informe se validaron las inversiones realizadas entre el 1 septiembre y el 31 de diciembre2025. En este sentido, a través de una indagación realizada con el [redacted], entre los días 13 y 20 de abril de 2026, se obtuvieron desde los sistemas [redacted] y [redacted] los reportes de las inversiones efectuadas en todos los canales, las cuales alcanzaron un total de $[redacted].

Por otro lado, para el período comprendido entre 1 enero y el 30 de agosto, tal como se registró en tercer informe trimestral del 2025, se reportó un total de $[redacted]. A continuación, se detallan los datos:

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Tabla 3. Inversión en canales 2025

	ene - ago	sept -dic
Opex Working Money – Inversión en los diferentes canales a través de material publicitario / eventos / DGO	[redacted]	[redacted]
Capex Inversión en activos fijos (equipos de frio, elementos de draft)	[redacted]	[redacted]
Subtotal	[redacted]	[redacted]
Total, inversión 2025		[redacted]
Inversión Comprometida		$ 75.600.000.000
% ejecución de la inversión		158%

Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes [redacted] y [redacted].

Así mismo, a efectos de confirmar la ejecución de las inversiones registradas, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 25 registros (13 de Opex y 12 de Capex) y se obtuvo la siguiente documentación soporte que permite validar el cumplimiento de las inversiones comprometidas, para el desarrollo de los establecimientos de comercio en los diferentes canales de la compañía:

- Existencia de las facturas de venta de los proveedores asociados a cada uno de los gastos, que acreditan la obligación adquirida por la Compañía.
- Soporte de la trazabilidad de creación y aprobación del pago en [redacted] por parte de las áreas responsables del gasto.
- Registro en [redacted] que acredita el desembolso del pago de la obligación a los terceros conforme las facturas/ordenes existentes.

De otra parte, se obtuvo el certificado de inversión del 3 de diciembre de 2025 emitido por el Contador y el Director de Ventas de la Compañía, por medio de la cual indicaron que el presupuesto de inversión para el año 2026 mantendrá el monto mínimo requerido por la SIC de $[redacted].

Conclusiones

Nuestra conclusión ha sido establecida, basada en y sujeta a los asuntos descritos en este reporte. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar la conclusión que expresamos a continuación:

Con base en los procedimientos descritos anteriormente y en la evidencia obtenida, con corte al 31 de marzo de 2026, las garantías objeto de revisión para el corte están ejecutadas de manera adecuada, en todos sus aspectos significativos de acuerdo con las obligaciones contraídas conforme lo especificado en la Resolución Número 50340 y 66152 de 2022, por lo tanto, nos permitimos concluir:

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Tabla 5. Conclusión validación cumplimiento Resolución Número 50340 y 66152 de 2022

Garantía	Conclusión
Tercera garantía: limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad.	Cumple
Décima cuarta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad	Cumple
Décima quinta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales	Cumple

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de aseguramiento.

Nuestro informe es únicamente para el propósito establecido en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro propósito. Este informe se relaciona únicamente con los elementos especificados anteriormente y no se extiende a ningún estado financiero de la Compañía.

Limitaciones Inherentes

Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno es posible que errores o irregularidades en la información presentada en el reporte puedan ocurrir y no ser detectadas. Nuestro encargo no está diseñado para detectar las debilidades de control interno, dado que el trabajo de aseguramiento no ha sido ejecutado continuamente a través del período y los procedimientos fueron llevados a cabo con base en pruebas selectivas.

Restricciones de uso del reporte

Este informe no debe considerarse apropiado para ser usado o basarse en él, por cualquier tercero que quiera adquirir derechos contra KPMG diferente o para ningún propósito o en cualquier otro contexto. Cualquier tercero diferente a que obtenga acceso a nuestro informe o una copia de este y determine basarse en él, o en cualquier parte de este lo hará bajo su propio riesgo. En la máxima medida de lo posible, según lo permitido por ley, KPMG no aceptará responsabilidad alguna con respecto a nuestro informe a ninguna otra parte.

Nuestro informe es entregado a la Compañía y a la SIC sobre la base de que no se copiará, mencionará, en su totalidad o en parte, a menos que lo permitan los términos de nuestra propuesta de servicios acordados o con nuestro consentimiento previo por escrito.

Atentamente,

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S
T.P 62.943 – T

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

ANEXO 1. Descripción de las garantías revisadas y procedimientos de auditoría

Descripción	Procedimiento de auditoría
Tercera garantía: limitar el aumento anual de establecimientos sujetos a cláusulas de exclusividad Bavaria se compromete a no superar un tope máximo por año de mil doscientas (1.200) nuevas cláusulas de exclusividad, o cualquier otro tipo de pacto de exclusividad en la comercialización de cerveza en el territorio nacional, con sus actuales o potenciales clientes en todos los canales. En este orden de ideas, para el 2026, Bavaria se compromete a no superar un tope máximo de cuatro mil ochocientas (4.800) cláusulas de exclusividad, o cualquier otro tipo de pacto de exclusividad en la comercialización de cerveza en el territorio nacional, con sus clientes actuales o potenciales en todos los canales. La elección de los establecimientos con los cuales se suscribirán nuevas cláusulas de exclusividad deberá informarse detalladamente a la superintendencia de industria y comercio, por medio de reportes trimestrales, que deberán contener razones detalladas que justifiquen la escogencia de los establecimientos (eficiencias, criterios utilizados, actas de comité de decisión), nombre, ubicación, volúmenes de ventas (hectólitros), entre otros.	Se solicitará el listado total de contratos de patrocinio suscritos con cláusula de exclusividad y se confirmará que, para cada periodo, estos contratos no superen los 4800. Se observará que se notifique a la SIC por medio de los informes trimestrales, las razones detalladas que justifiquen la escogencia de los establecimientos con quienes se registra cláusula de exclusividad, y confirmar que estas se encuentren en línea con los criterios definidos en la Décima Sexta Garantía.
Décima cuarta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le termine la cláusula de exclusividad Bavaria se compromete a mantener el monto total de la inversión y a cumplir con todas las obligaciones de Bavaria en los canales y, en particular, con los establecimientos de comercio que a la fecha tienen suscrito un contrato de patrocinio con cláusula de exclusividad, en los eventos en que dichos establecimientos, como consecuencia del presente ofrecimiento de garantías, sean eximidos del cumplimiento de su obligación de exclusividad por la eliminación de la misma de sus contratos de patrocinio. Sin perjuicio de la creación de nuevos beneficios, la inversión incluye, entre otros: • Capacitaciones y conocimiento técnico al staff del punto de venta durante la vigencia del contrato. • Kit de apoyo visual: el cual puede incluir letreros y pancartas. • Kit de iniciación: el cual contiene implementos necesarios para que el cliente pueda desarrollar su actividad comercial, el cual puede contener mesas, sillas, entre otros. • Mobiliario - alusivo a las marcas de Bavaria • Nota de crédito por tener mobiliario visible en el pv sin contaminación (alimentos, comida etc.) Con planimetría y temperatura acorde, la cual se causa trimestralmente.	Se solicitará el listado de los establecimientos de comercio con los que se suscribió un contrato de patrocinio y se le terminó la cláusula de exclusividad, seleccionar una muestra aleatoria y verificar bajo inspección documental que Bavaria mantenga el monto total de inversión, y que esta incluya como mínimo: • Capacitaciones y conocimiento técnico al staff del punto de venta durante la vigencia del contrato. • Kit de apoyo visual: el cual puede incluir letreros y pancartas. • Kit de iniciación: el cual contiene implementos necesarios para que el cliente pueda desarrollar su actividad comercial, el cual puede contener mesas, sillas, entre otros. • Mobiliario - alusivo a las marcas de Bavaria • Nota de crédito por tener mobiliario visible en el pv sin contaminación (alimentos, comida etc.) Con planimetría y temperatura acorde, la cual se causa trimestralmente. • Por la compra de determinada cantidad de productos Bavaria se da una nota de crédito con base en reporte de compras cada trimestre.

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Descripción	Procedimiento de auditoría
• Por la compra de determinada cantidad de productos Bavaria se da una nota de crédito con base en reporte de compras cada trimestre.	
Décima quinta garantía: compromisos de inversión en los establecimientos de comercio con los que suscriba contrato de patrocinio en todos los canales Bavaria se compromete a invertir, en condiciones de mercado normales que no presenten afectaciones extraordinarias derivadas de emergencia sanitaria, una cifra mínima de setenta y cinco mil seiscientos millones de pesos (COP $75.600.000.000) anuales, moneda corriente, para el desarrollo de los establecimientos de comercio que atiende Bavaria. El seguimiento de la presente garantía se dará mediante comunicación, al final de cada año, en la que Bavaria indicará a la superintendencia de industria y comercio el valor de su presupuesto anual que será dedicado a la inversión en los canales mediante los diferentes instrumentos que a la fecha usa Bavaria, en los términos de esta décima quinta garantía.	• Se confirmará el envío a la SIC de un comunicado que contenga el valor del presupuesto anual que será dedicado a la inversión. • Se verificará que el presupuesto presentado ante la SIC haya sido debidamente aprobado por el órgano competente de Bavaria. • Mediante muestro aleatorio de evidencia documental, se corroborará la ejecución presupuestal para el desarrollo de los establecimientos de comercio atendidos por Bavaria.

Fuente: Elaboración propia de KPMG a partir del anexo 1 "cronograma de procedimientos de auditoría" de nuestro comunicado radicado ante la SIC con fecha del 22 de diciembre de 2023.

© 2026 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.